

**CONVOCATORIA Y BASES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ESPECIALES DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO Y PROCESOS DE SELECCIÓN EXCEPCIONALES DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO EN FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.**

**BASES ESPECÍFICAS**

Relación de procesos de selección convocados, tipo de proceso, modalidad, número de plazas y anexo en donde se detallan las bases específicas de cada uno:

<b>Puesto</b>	<b>Tipo de Proceso</b>	<b>Sistema</b>	<b>Modalidad de acceso</b>	<b>Total plazas</b>	<b>Anexo de bases específicas</b>
Técnico/a de Desarrollo Económico y Comercio	Especial de estabilización	Concurso-Oposición	General	4	Anexo 1
Técnico/a de Desarrollo Económico y Comercio	Excepcional de estabilización	Concurso	General	7	Anexo 2
<b>Director/a Plan Estratégico</b>	<b>Excepcional de estabilización</b>	<b>Concurso</b>	<b>General</b>	<b>1</b>	<b>Anexo 3</b>
Técnico/a de Administración y Gestión	Excepcional de estabilización	Concurso	General	1	Anexo 4
Administrativo/a	Excepcional de estabilización	Concurso	General	5	Anexo 5

En estos procesos selectivos no se generarán bolsas de trabajo.

## ANEXO 3:

### **BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE DIRECTOR/A PLAN ESTRATÉGICO**

#### **PLAZAS CONVOCADAS**

DENOMINACIÓN PUESTO	Director/a Plan Estratégico
CLASIFICACIÓN	Grupo Técnico
SISTEMA DE SELECCIÓN	Concurso
PLAZAS CONVOCADAS	1
CONOCIMIENTO DE EUSKERA	Sin requisito de acceso al puesto
TIPO CONTRATACIÓN	Contrato laboral indefinido a jornada completa

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS**

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA	Titulación de grado universitario
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	Plan Estratégico de San Sebastián

#### **PROCESO DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el de concurso, siendo la puntuación máxima alcanzable 100 puntos, excluido el conocimiento de euskera. El conocimiento de euskera se puntuará adicionalmente con 10 puntos, conforme al baremo establecido en las presentes bases específicas.

La calificación del proceso vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo al siguiente baremo:

#### **A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 80 puntos.**

Se entiende por experiencia profesional, la experiencia por los servicios prestados en cualquier entidad del sector público, incluida la entidad convocante, en puestos adscritos a especialidades o grupos profesionales asimilados, con independencia del carácter funcional o laboral de la relación de la que traiga causa, siendo el baremo aplicable el siguiente en función de su tipología:

- a) Servicios prestados en la entidad en puesto de trabajo correspondiente al convocado:  
Se valorará a razón de 0,67 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 80 puntos.
- b) Servicios prestados en la entidad en puesto distinto perteneciente al mismo grupo profesional:

Se valorará a razón de 0,20 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 20 puntos.

- c) Servicios prestados en otra entidad pública que desarrolle su actividad en el ámbito del desarrollo económico local, en puesto de trabajo igual o equivalente.  
Se valorará a razón de 0,35 puntos por mes trabajado.
- d) Servicios prestados en otra entidad de sector público en puesto de trabajo igual o equivalente.  
Se valorará a razón de 0,23 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados c y d no podrá superar los 60 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los períodos trabajados en cada tipología de experiencia y, una vez sumada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días.

Los servicios prestados en la propia entidad deberán ser alegados y serán computados de oficio.

Los servicios prestados en otras entidades de sector público, deberán alegarse y acreditarse con la aportación de documento acreditativo. El citado documento, en el modelo que cada entidad decida, deberá desglosar la información que se solicite en el procedimiento que se establezca al efecto, siendo entre otras, la denominación del puesto, categoría, períodos trabajados, jornada y descripción de funciones.

Se valorará, a los efectos de experiencia profesional, el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad, o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en el que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

## **B) FORMACIÓN Y OTROS CONOCIMIENTOS: Máximo 20 puntos.**

### **B.1) Titulación académica oficial y títulos propios. Máximo 15 puntos.**

- Se valorará con 10 puntos estar en posesión de una titulación académica oficial de nivel igual o superior a la exigida para acceder a la plaza a la que se opta. Si es del mismo nivel deberá ser una titulación distinta de la acreditada como requisito, dado que no se tendrá en cuenta como mérito el título que se considere a efectos de acreditación del requisito.
- Se valorará estar en posesión de títulos propios hasta un máximo de 5 puntos, en atención al siguiente baremo:
  - De duración igual o superior a 200 horas y hasta 250 horas: 3 puntos por título.
  - De duración igual o superior a 250 horas y hasta 300 horas: 4 puntos por título.
  - De duración igual o superior a 300 horas: 5 puntos por título.

## **B.2) Otros cursos de formación y actividad docente. Máximo 5 puntos**

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos otros cursos de formación, así como la actividad docente en materias relacionadas con el objeto del puesto convocado, a razón de 1,5 puntos por cada curso de un mínimo de 6 horas.

## **B.3) Idiomas. Inglés, Francés y Alemán. Máximo 10 puntos.**

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el conocimiento de inglés, francés y/o alemán en función de los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Por la acreditación del conocimiento de cada uno de esos tres idiomas se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel C2: 10 puntos
- Nivel C1: 7,5 puntos
- Nivel B2: 5 puntos
- Nivel B1: 2,5 puntos

Para cada idioma se valorará únicamente el nivel superior que se acredite.

## **B.4) Conocimientos informáticos. Máximo 10 puntos.**

Se valorarán los conocimientos informáticos acreditados mediante el sistema de certificaciones IT Txartela, pudiendo obtener un máximo de 10 puntos.

Serán objeto de valoración las siguientes certificaciones:

- Microsoft Word 2000/XP/2003/2007/2010 o posterior.
- Microsoft Excel 2000/XP/2003/2007/2010 o posterior.
- Internet.
- Microsoft Access 2000/XP/2003 o posterior.
- Microsoft Outlook XP/2003/2010 o posterior.
- Microsoft Power Point 2000/XP/2003/2007/2010 o posterior.
- Ofimática Open Office 3.0 o posterior.

Estas certificaciones se valorarán de conformidad con el siguiente baremo:

- Por cada certificación de nivel básico: 2,5 puntos.
- Por cada certificación de nivel avanzado: 5 puntos.
- Por cada certificación de nivel único: 5 puntos.

En caso de que se acredite el nivel básico y el nivel avanzado del mismo módulo, sólo se valorará el avanzado.

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las versiones anteriores, salvo que en la anterior versión la persona aspirante haya obtenido el nivel avanzado, en cuyo caso, se valorará este último.

## **EUSKERA**

Se otorga la siguiente puntuación cuando el conocimiento de euskera no sea requisito:

- Nivel B1: 3,33 puntos
- Nivel B2: 6,66 puntos
- Nivel C1: 10 puntos

## **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios, no siendo de aplicación la cláusula de prioridad prevista en el artículo 20.1.a) de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres al no existir subrepresentación de las mujeres en el puesto convocado:

- A favor de quien haya prestado más tiempo de servicios en la entidad en el puesto convocado. No se tendrá en cuenta el límite de puntuación y se computará por días.
- A favor de quien haya prestado más tiempo de servicios en la entidad. No se tendrá en cuenta el límite de puntuación y se computará por días.
- A favor de quien haya prestado más tiempo de servicios en entidades diferentes en una plaza igual o equivalente a la convocada. No se tendrá en cuenta el límite de puntuación y se computará por días.
- Sorteo público.

## **BOLSA DE TRABAJO**

En este proceso selectivo no se generará bolsa de trabajo.

## INFORMACIÓN SOBRE EL PUESTO

### MISIÓN DEL PUESTO:

Impulsar la elaboración y ejecución de un Plan Estratégico público/privado/comunitario para la ciudad, posibilitar/facilitar su ejecución y realizar un seguimiento y evaluación del mismo.

### ÁMBITOS PRINCIPALES DE ACTUACIÓN:

- Desarrollar las funciones de soporte técnico de las estructuras organizativas, de participación y decisión del Plan Estratégico.
- Promover la adhesión al Plan Estratégico de organismos, asociaciones, instituciones tanto a título colectivo como personal. (Charlas, encuentros, entrevistas, gestión de la página web...).
- Establecer un marco de concertación entre el Plan Estratégico y su modelo de ciudad y la Diputación Foral de Gipuzkoa, las localidades vecinas en el territorio y otras instituciones (EITB, RENFE, ...).
- Diseño e implantación de un Plan de Comunicación externo e interno.
- Organizar eventos relacionados con el plan estratégico.
- Gestionar la secretaría técnica del Consejo Social de la ciudad.
- Llevar a cabo las labores de secretaría técnica de la Comisión para el Plan Estratégico, así como la dinamización de los trabajos para el desarrollo de sus funciones.
- Mantener una estrecha relación y coordinación con el equipo responsable de la revisión del Plan General de la ciudad.
- Representar al Plan Estratégico de Donostia - San Sebastián en foros e integrarse en asociaciones a nivel nacional e internacional.
- Mantener contactos con expertos en esta materia y promover convenios de colaboración con otras ciudades que desarrollen planes estratégicos.
- Definir y mantener una “cartera de proyectos” con la relación detallada de los proyectos existentes y a desarrollar en la ciudad y su entorno.
- Impulsar/incubar proyectos estratégicos en el marco del plan estratégico.